

APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA : " SOLUCION PROVISORIA AGUAS SERVIDAS
SECTOR VILLA JERICO , LOTA "

DECRETO N° 344 .-

LOTA, 17 de Marzo 2021-

VISTOS :

a) Decreto Alcaldicio N° 758 de 19-06-2020, que aprueba contratación directa ,Decreto Alcaldicio N° 822 de 03.07.2020 aprueba contrato trato directo de la obra de la referencia, suscrito el día 01-07-2020, adjudicada a Empresa Maquinarias EL VENADO Spa .

b) Contrato de 01-07-2020, denominado en el rótulo y sus cláusulas decimoprimer y cláusula Decimoséptimo del contrato, se establecen 06 meses de garantía contados desde la elaboración del Acta de Recepción Provisional respectiva,

c) Decreto Alcaldicio N° 1.287 de 30-10-2020, que aprueba acta de Recepción Provisional de la obra mencionada en el epígrafe;

d) Decreto Alcaldicio N° 289 de 08.03.2021, que nombra Comisión de Recepción Definitiva,

e) Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 15-03-2021, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y li) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECKETO :

1° **APRUEBASE**, el acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 15-03-2021, de la obra en referencia ejecutada por empresa MAQUINARIAS EL VENADO SPA en virtud del contrato notarial sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 822 de 03-07-2020, y los vistos letra a),b) y e).

2° La Comisión Ad-hoc actuó de oficio en el proceso administrativo, no asistiendo la empresa ejecutora de obra mencionada, que suscribe el acta de recepción definitiva sin observaciones.

3° **APLICASE** oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del BíoBío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

GCC/MZP/mzp



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

